

RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 162 - 2014

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACABADOS PARA LAS ESTACIONES SUPERIOR, INTERMEDIA E INFERIOR DEL TELEFÉRICO DEL SANTUARIO DE LAS LAJAS, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS LAJAS, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

OBSERVACIONES

Comercial Entre Obras

comercial@entreobras.com

Jueves 02/10/2014 04:13 p.m.

OBSERVACIONES:

Pregunta No. 1

Teniendo en cuenta las Condiciones Particulares para el proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. *EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: ...”... Los proponentes deben acreditar la experiencia con dos (2) contratos ejecutados en donde su objeto o su alcance contemplen: Un (1) contrato de construcción de edificaciones de uso institucional que entre sus actividades contemple los siguientes acabados: enchapes, carpintería metálica, cielo raso e instalación de aparatos sanitarios...”...*

A este respecto solicitamos se aclare si dentro del contrato de construcción de edificaciones se deben incluir todas y cada una de las actividades allí mencionadas (enchapes, carpintería metálica, cielo raso e instalación de aparatos sanitarios), o si es válido el cumplimiento de algunas de ellas y/o de otras que hagan parte de una obra de construcción de edificaciones, como son instalaciones eléctricas, acabados, etc. Consideramos en este sentido, que al solicitar actividades tan específicas se cierra la posibilidad para que haya una participación plural de oferentes.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en el numeral 4.4.2. Experiencia General del Proponente, en donde se dispone que:

Los proponentes deben acreditar la experiencia con dos contratos ejecutados en donde su objeto o su alcance contemplen:

Un contrato de construcción de edificaciones de uso institucional que entre sus actividades contemplen los siguientes acabados: enchapes, carpintería metálica, cielo raso e instalación de aparatos sanitarios.

Un contrato de construcción de obra civil, que entre sus actividades contemple 1000 ml de alcantarillado.

Se aclara que el contrato que acredite la experiencia de construcción de edificaciones de uso institucional debe contemplar todas las actividades señaladas en el numeral 4.4.2., las cuales se relacionan a continuación: enchapes, carpintería metálica, cielo raso e instalación de aparatos sanitarios, de no presentar la relación de la totalidad de las actividades señaladas, no se tendrá en cuenta la experiencia acreditada, la cual debe estar soportada mediante certificaciones acompañadas del contrato o del Acta de Liquidación y/o acta de recibo final del mismo.

Pregunta No. 2

2. *EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (100 PUNTOS): "...". El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES. Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.*

Cargo a Desempeñar	Experiencia Especifica Adicional a la mínima requerida	Puntaje
<i>Director de obra</i>	<i>Por cada proyecto adicional como director de obra en proyectos de construcción de edificaciones en concreto, obtendrá cincuenta (50) puntos.</i>	<i>50 Puntos</i>
<i>Residente de obra</i>	<i>Por cada proyecto adicional como residente de obra en proyectos de construcción de edificaciones en concreto, obtendrá cincuenta (50) puntos.</i>	<i>50 Puntos</i>

En este punto de las Condiciones Particulares no existe claridad si el puntaje máximo a obtener por cada profesional es 50 puntos. De ser así, significa que con un solo proyecto adicional bastaría para cumplir con el requerimiento y sumar el máximo de 100 puntos.

Respuesta:

Con el fin de dar claridad a la experiencia específica adicional del equipo de trabajo, se informa lo siguiente:

El profesional propuesto debe acreditar experiencia específica adicional a la mínima requerida, presentando un proyecto certificado que cumpla con la experiencia según el cargo a desempeñar, la presentación de dicho documento obtendrá cincuenta (50) puntos.

Por lo anterior, la suma de los puntajes de los dos profesionales propuestos para el equipo de trabajo es de máximo de cien (100) puntos, en caso de que cada profesional propuesto cumpla con la experiencia especificada adicional a la mínima requerida.

EDUARDO OBANDO - GERENTE INOBRAS LTDA.

Lunes, 29 de septiembre de 2014 09:40 p.m.

Permitamos saludarlos y por intermedio de la presente solicitarles se sirvan aclarar los términos del concurso FPT-162-2014 referido a CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACABADOS PARA LAS ESTACIONES SUPERIOR, INTERMEDIA E INFERIOR DEL TELEFÉRICO DEL SANTUARIO DE LAS LAJAS, específicamente en el siguiente tema:

En el numeral 4.4.3. referido a los "Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia" se dice que ": No se aceptan auto-certificaciones".

No obstante, en nuestro caso, como una de las mayores empresa constructoras del Departamento de Nariño, hemos desarrollado varios proyectos inmobiliarios propios, en donde se han ejecutado las obras de acabados y de alcantarillado que se requieren certificar en cuantías suficientemente mayores; es decir, dichas experiencias se tienen y así se estipulan en las respectivas Licencias de Construcción de cada uno de los proyectos ejecutados.

Nuestra solicitud respetuosa es que dichas licencias de construcción sean válidas como certificaciones ya estas obras son fácilmente verificables, pues ellas existen desde hace mucho tiempo y son conocidas de manera pública.

Respuesta:

La observación no procede, teniendo en cuenta que la experiencia debe ser acreditada por un tercero que certifique el cumplimiento de una especificación técnica en particular o la realización de una actividad determinada. Adicionalmente los términos de la invitación no contemplan la acreditación de experiencia mediante auto certificaciones.

ALBERTO CORTÉS P.
Profesional Jurídico
FONTUR

SONIA GRANADOS
Profesional de Infraestructura